

Vista la solicitud presentada por D. RUBEN CAMPO GONZALEZ con DNI 18.036.041-Q en calidad de ADMINISTRADOR relativa a la renovación de la autorización administrativa de la entidad de formación para el uso de desfibriladores externos "ANEK S-3, S.L." sito en calle Begoña, 16 4º de COSLADA (MADRID), de acuerdo con lo previsto en el Decreto 229/2.006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de Desfibriladores Externos por personal no Médico ni de Enfermería en establecimientos no sanitarios

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12/08/16 tuvo entrada en el Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, la solicitud de renovación de la autorización administrativa presentada por **D. RUBEN CAMPO GONZALEZ**, acompañada de la correspondiente justificación documental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Directora del Servicio Provincial de Sanidad la competencia para otorgar la autorización administrativa, de conformidad con el Artículo Octavo del Decreto 229/2.006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de Desfibriladores Externos por el personal no Médico, ni de Enfermería en establecimientos no sanitarios, modificado por el Decreto 54/2008 de 1 de abril del Gobierno de Aragón.

Segundo.- La documentación aportada por el solicitante se ajusta a lo previsto en el citado Decreto 229/2006 y a su modificación Decreto 54/2008, en cuanto se han cumplimentado los extremos establecidos en la citada normativa.

En su virtud, y cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente, la Directora del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca

RESUELVE

CONCEDER la Autorización Administrativa de Entidad de Formación para impartir cursos necesarios, para obtener la acreditación exigida para el uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos. Quedando inscrito en el Registro Provincial de Entidades Formadoras para el uso de Desfibriladores con fecha 24/08/16.

Nº Registro FORMADESA 22/0005

La presente autorización, según dispone el Artículo 10.2 del Decreto 229/2.006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, tendrá una validez de **tres años** contados a partir de la fecha de su expedición, pudiendo ser renovada por igual periodo según modelo normalizado.

Frente a la presente Resolución, del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia; cabe interponer **Recurso de Alzada**, según el artículo 12 Decreto 229/2006 de 21 de Noviembre en el plazo de **UN MES**, ante el responsable del Departamento competente en materia de Salud, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Huesca, 24 de Agosto de 2.016

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
Por ausencia, el Secretario Provincial,

Fdo.: Rafael Arnal Forcada.